



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede, solicita se elabore la liquidación del crédito de acuerdo a lo indicado por el Juzgado Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Al respecto es preciso señalarle a la señora Lina Marcela Llanos Cañas que a este Despacho Judicial solo le correspondió conocer de despacho comisorio para el pago de la cuota de alimentos, lo cual se ha venido efectuando hasta la fecha, sin que esta operadora conozca los detalles que rodean el proceso ejecutivo por ella promovido, por lo que no es posible proceder con la realización de la liquidación de crédito solicitada.

Sin embargo, a efectos de que la misma pueda presentar el cálculo actualizado de la obligación alimentaria adeudada por el señor Jhon Alfredo Rodríguez Posada, se dispone que, por el Centro de Servicios Judiciales, remítasele a la solicitante copia de este auto y de la relación de pagos que obra a orden 02 de este plenario.

Notifíquese,

**CARMENZA HERRERA CORREA**  
Juez

Firmado Por:  
**Carmenza Herrera Correa**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0d8b747d94630b4c14979f652c3a82441508ad03114c2640c3185a441a3f2dd**

Documento generado en 24/04/2023 06:51:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**